

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1425/2015

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°: APROBASE la ejecución de la obra de Mejora y Modernización del Alumbrado Público Local, Tercer Etapa, consistente en la sustitución e innovación del actual sistema de luminarias de sodio de alta presión que rodea la Plaza General Manuel Belgrano de esta localidad, mediante el reemplazo de la luminaria existente en el pescante exterior de cada columna, que irradian sobre Bv. 12 de Octubre, entre calles Alberdi y Alvear, sobre calle Alberdi, entre Bv. 12 de Octubre e Iturraspe, sobre calle Iturraspe, entre calles Alberdi y Alvear, y sobre calle Alvear, entre Bv. 12 de Octubre y calle Iturraspe, por el sistema de luminarias de diodos emisores de luz (*led – light emitting diode*) de última generación.-----

Artículo 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir -en forma directa- a la Cooperativa Eléctrica y de Obras y Servicios Públicos Limitada de Justiniano Posse, CUIT 30-54573491-1, con administración sita en calle 9 de Julio 681 de Justiniano Posse (Córdoba), la cantidad de veinticuatro (24) luminarias para alumbrado público, conformada por tres (3) leds (diodos emisores de luz) de alta potencia cada una, modelo: VAI-01-01-165-F/C, frecuencia: 47/63 Hercios, potencia: 165 Watts, potencia lumínica: 19.500 lumen, ángulo de abertura 135° x 75°, en la suma total de pesos Ciento sesenta y nueve mil seiscientos catorce con cuarenta y ocho centavos (\$. 169.614.48), a los fines de la concreción de la obra relacionada en el artículo 1° precedente.-----

Artículo 3°: AUTORIZASE al Área de Tesorería de la Municipalidad de Freyre a abonar el precio de compraventa detallado en el artículo 2° precedente, de la siguiente manera, a saber: **a)** el treinta por ciento, en un pago único y total, contra la formalización de la orden de compra respectiva; y **b)** el saldo restante, en un pago único y total, a efectivizarse el día de entrega y recepción de la relacionada luminaria.-----

Artículo 4°: LA ejecución de la obra de Mejora y Modernización del Alumbrado Público Local, Segunda Etapa, será llevada a cabo por la Administración Municipal, bajo supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los ocho días del mes de Octubre de dos mil quince.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 279/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha nueve de Octubre de dos mil quince.....